



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de
Agricultura, Ganadería,
Acuicultura y Pesca

372
RESOLUCIÓN No. MAGAP

MARGOTH HERNÁNDEZ ALBÁN
SUBSECRETARIA DE FOMENTO GANADERO DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los montos de contratación para la celebración de Contratos de Consultoría y, en su numeral primero se refiere a la Contratación Directa que se aplica: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley.”*;

Que, el Art. 32 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala sobre el Ejercicio de la Consultoría Contratación Directa: *“En los procesos de selección de consultoría, la Entidad Contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza”*;

Que, el Art. 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, puntualiza sobre la Contratación Directa, que: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos. La entidad contratante remitirá al consultor invitado, los pliegos de la consultoría a realizar, que incluirán los formatos de información básica necesaria que permitan la confirmación de las calificaciones claves requeridas para cumplir con el objeto del contrato. Si la máxima autoridad, o su delegado lo consideran necesario abrirán una etapa de preguntas y aclaraciones que se podrán realizar mediante comunicaciones directas con el consultor invitado o a través del portal www.compraspublicas.gov.ec. El consultor invitado entregará su oferta técnico-económica en un término no mayor a 6 días contados a partir de la fecha en que recibió la invitación. La máxima autoridad, o su delegado, realizarán la evaluación, negociación y adjudicación, sobre la base de los pliegos en un término no mayor a 3 días. En el caso de que el consultor invitado no aceptare la invitación o no llegare a un acuerdo en la negociación, la máxima autoridad o su delegado declarará terminado el procedimiento; y de así estimarlo pertinente, resolverá el inicio de un nuevo proceso de contratación directa con un nuevo consultor, o en su defecto optar por otro procedimiento de contratación.”*;



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SFG-2011-1326-M, del 24 de agosto de 2011, el Asesor, MBA. Pablo Daniel Ochoa Solís, solicita a la Subsecretaria de Fomento Ganadero, Lcda. Margoth de la Dolorosa Hernández Albán, autorice el inicio del proceso de contratación directa de servicios de consultoría para la “Sistematización y Socialización de Seis Modelos de Ganadería Sostenible en el Ecuador”, dentro del Programa Nacional de Cárnicos, por un monto de US\$ 30.000,00 (Treinta Mil Dólares de los Estados Unidos de América 00/100);

Que, mediante sumilla inserta en Memorando No. MAGAP-SFG-2011-1326-M, del 24 de agosto de 2011, la Subsecretaria de Fomento Ganadero, Lcda. Margoth de la Dolorosa Hernández Albán, autoriza el inicio del proceso de contratación directa de servicios de consultoría para la “Sistematización y Socialización de Seis Modelos de Ganadería Sostenible en el Ecuador”, dentro del Programa Nacional de Cárnicos;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SFG-2011-1351-M, del 28 de agosto de 2011, la señora Subsecretaria de Fomento Ganadero, Lcda. Margoth de la Dolorosa Hernández Albán, solicita a la Directora de Gestión Financiera, Lcda. Alva Lupita Escarabay Ludeña, emitir la certificación presupuestaria para realizar la contratación directa de servicios de consultoría para la “Sistematización y Socialización de Seis Modelos de Ganadería Sostenible en el Ecuador”, dentro del Programa Nacional de Cárnicos, por el valor de US\$ 30.000,00 (Treinta Mil Dólares de los Estados Unidos de América 00/100);

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SFG-2011-9662-M, del 30 de agosto de 2011, la Directora de Gestión Financiera, Lcda. Alva Lupita Escarabay Ludeña, certifica la disponibilidad presupuestaria para realizar la contratación directa de servicios de consultoría para la “Sistematización y Socialización de Seis Modelos de Ganadería Sostenible en el Ecuador”, por un valor de US\$ 30.000,00 (Treinta Mil Dólares de los Estados Unidos de América 00/100), con cargo a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-005-001-730808-0000-001-0000, denominada: “Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada”, Certificación No. 685;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SC-2011-1384-M, del 2 de septiembre de 2011, el Asesor, MBA, Pablo Daniel Ochoa Solís, solicita a la Subsecretaria de Fomento Ganadero, Lcda. Margoth de la Dolorosa Hernández Albán, autorizar al Ing. Galo Fernando Pillajo Anchatuña, como consultor para la realización del proceso de consultoría directa para la “Sistematización y Socialización de Seis Modelos de Ganadería Sostenible en el Ecuador”;

Que, mediante sumilla inserta en Memorando No. MAGAP-SC-2011-1384-M, del 2 de septiembre de 2011, la Subsecretaria de Fomento Ganadero, Lcda. Margoth de la Dolorosa Hernández Albán, autoriza la contratación del Ing. Galo Fernando Pillajo Anchatuña, en calidad de consultor para la realización del proceso de “Sistematización y Socialización de Seis Modelos de Ganadería Sostenible en el Ecuador”;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SFG-2011-1390-M, del 2 de septiembre de 2011, la Subsecretaria de Fomento Ganadero, Lcda. Margoth de la Dolorosa Hernández Albán, remite a la Subsecretaria de Asesoría Jurídica, Abg. María Luisa Granizo Cruz y al señor Director de Contratación Pública, Abg. Carlos Albán Subía, la documentación requerida para dar inicio al proceso de consultoría directa para la “Sistematización y Socialización de Seis Modelos de Ganadería Sostenible en el Ecuador”;



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Que, en el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 336 MAGAP, del 7 de septiembre de 2011, se reforma el artículo 1 inciso primero y literales b) y e) del Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP, del 28 de febrero de 2011 con el siguiente texto: *“Artículo 1.- Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales para que, bajo su responsabilidad y a nombre de esta Cartera de Estado y dentro de sus competencias, ejecuten las siguientes atribuciones y responsabilidades: [...]”*

Que, el Artículo 1 literal a) del Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP, del 28 de febrero de 2011, confiere a los Subsecretarios las atribuciones de: *“a) Dirigir, autorizar y supervisar procedimientos; adjudicar procedimientos de contratación; celebrar contratos y supervisar las fases de ejecución contractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de Aplicación y demás Resoluciones del INCOP.”*

Que, en el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 336 MAGAP, del 7 de septiembre de 2011, se reforma el artículo 1 literal b) del Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP, del 28 de febrero de 2011, autorizando a los Subsecretarios a *“b) Designar profesionales a nombre del titular de esta Secretaría de Estado para presidir comisiones técnicas en los casos que las mismas deban constituirse para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría;*

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 336/MAGAP del 07 de septiembre de 2011, se reforma el artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 080/MAGAP del 28 de febrero de 2011, y se dispone que: *“Los montos de contratación autorizados en virtud de la presente delegación serán los que se señalan a continuación: [...] Subsecretarios, Coordinadores Generales y Directores Provinciales: Desde 0,000007 hasta 0,00003 del Presupuesto Inicial del Estado [...]”*; y,

En uso de las atribuciones previstas en Art. 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Art. 43 del Reglamento General, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, el Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP, del 28 de febrero de 2011 y el Acuerdo Ministerial No. 336 MAGAP del 7 de septiembre de 2011;

RESUELVE:

Art. 1.- Dar inicio y aprobar los pliegos del proceso de Contratación Directa de Consultoría para la “Sistematización y Socialización de Seis Modelos de Ganadería Sostenible en el Ecuador”, misma que cuenta con un presupuesto referencial de US\$ 30.000,00 (Treinta Mil Dólares de los Estados Unidos de América 00/100) con cargo a la Partida Presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-005-001-730808-0000-001-0000, denominada: “Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada”, Certificación No. 685, emitida mediante Memorando No. MAGAP-SFG-2011-9662-M, del 30 de agosto de 2011.

Art. 2.- Contratar la “Sistematización y Socialización de Seis Modelos de Ganadería Sostenible en el Ecuador”, mediante la realización de un proceso de Consultoría Directa, con el Consultor, Ing. Galo Fernando Pillajo Anchatuña de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento General.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 3.- Designar a la Ing. María Belén Rivadeneira Salazar, Coordinadora de Gestión Ambiental del Programa de Cárnicos de la Subsecretaría de Fomento Ganadero, como delegada para la apertura y realización del procedimiento precontractual de la presente consultoría, de conformidad con el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 336 MAGAP, del 7 de septiembre de 2011. Actuará en calidad de Secretaria del presente proceso, la Abg. Verónica Proaño Calle, funcionaria de la Dirección de Contratación Pública.

Art. 4.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, la realización del procedimiento precontractual para la contratación de la Consultoría por Lista Corta para la “Sistematización y Socialización de Seis Modelos de Ganadería Sostenible en el Ecuador”

Art. 5.- Encárguese la ejecución del presente proceso a la Coordinadora de Gestión Ambiental del programa de Cárnicos de la Subsecretaría de Fomento Ganadero del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

Art. 6.- Notifíquese la calidad de Delegada, por intermedio de la Dirección de Contratación Pública.

Comuníquese y Publíquese en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, 22 SEP 2011


Lcda. Margoth de la Dolorosa Hernández Albán
SUBSECRETARIA DE FOMENTO GANADERO DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

C.A.S./B.P.C.
16-09-2011